

61000

RESOLUCIÓN No. 167
31 de mayo de 2025

Por medio de la cual se declara como día hábil el 31 de mayo de 2025 en la Sede de la Dirección Regional Vaupés.

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VAUPÉS DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) CECILIA DE LA FUENTE
DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, conferidas mediante resolución 3800 de 2024 artículo 3 numeral 10,

CONSIDERANDO

Teniendo en cuenta la necesidad de la prestación del servicio de la misionalidad del grupo del Centro Zonal Mitú.

(...) Se considera necesario declarar día hábil el 31 de mayo de 2025 para adelantar procesos de contratación y de índole financiero, con el propósito de continuar con el buen funcionamiento del ICBF Regional Vaupés.

Que expido la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la resolución 3800 de 21 de agosto de 2024, "Por la cual se delegan unas funciones en el Secretario General, el Director de Gestión Humana y los Directores Regionales del ICBF y se derogan unas Resoluciones, misma que en su artículo 3 numeral 10 delego a los directores Regionales la siguiente función:

"ARTICULO TERCERO: Delegar en los Directores Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar las siguientes funciones en relación con los servidores públicos de las respectivas Regionales:

Numeral 10: Establecer la jornada laboral de la Regional y el sistema de turnos correspondientes de los Defensorías de Familia, así como de los servidores

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

61000

RESOLUCIÓN No. 167

31 de mayo de 2025

Por medio de la cual se declara como día hábil el 31 de mayo de 2025 en la Sede de la Dirección Regional Vaupés.

públicos asignados al área de servicios de atención al ciudadano, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 87 de la Ley 1098 de 2006, y el Decreto 400 de 2021 o la norma que los adicione, modifique o sustituya, de conformidad con la jornada laboral establecida en el artículo 33 del Decreto ley 1042 de 1978, teniendo en cuenta las condiciones y necesidades del servicio en sus respectivas jurisdicciones. Lo anterior sin perjuicios del cumplimiento de los lineamientos y directrices que respecto a la jornada laboral se imparta desde la Sede de la Dirección General.

En todo caso, para la fijación de la jornada laboral de los servidores públicos se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestal y la racionalización del gasto publico en materia de trabajo suplementario. Asimismo, se tendrá en cuenta el nivel del empleo para efecto de reconocer el pago de horas extras o de tiempo compensatorio, según lo establecido en el Decreto Ley 1042 de 1978 y demás normas vigentes.

Que, de conformidad con lo antes mencionado, la presente declaratoria de días hábiles estará dirigida a todos los servidores públicos adscritos a la Dirección Regional Vaupés del ICBF.

Que de conformidad con el artículo 62 de la ley 4 de 1913 "Sobre Régimen Político y municipal" en los plazos de días que señalen en las leyes y actos oficiales se entiende suprimidos los feriados y vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

Que el consejo de Estado en sentencia de abril 29 de 1983, expuso frente al artículo 62 de la ley 4 de 1993 que:

*"La sala considera esta una buena oportunidad para precisar el alcance de las disposiciones sobre los días hábiles e inhábiles. **Por regla general los sábados son días hábiles, pero la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados** estos no pueden*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

61000

RESOLUCIÓN No. 167
31 de mayo de 2025

Por medio de la cual se declara como día hábil el 31 de mayo de 2025 en la Sede de la Dirección Regional Vaupés.

contarse en los términos de la ejecutoria" (subraya en negrilla y fuera del texto).

Que mediante Concepto con radicado No. 20196000060051 del 27 de febrero de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó en relación con la sentencia antes citada que "(...) De lo anterior se colige, que cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración a dictado una norma que los considere inhábiles". (subraya fuera del texto).

Que al interior del ICBF las normas que ha determinado que el sábado no es un día hábil, son las resoluciones por medio de las cuales se han fijado la jornada laboral, tanto en la sede de la Dirección General como en las sedes de las Direcciones Regionales.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como hábil el 31 de mayo de 2025 en la sede de la Regional Vaupés.

ARTÍCULO SEGUNDO: El ámbito de aplicación del presente acto administrativo se limita a las gestiones expresamente señaladas en él, por lo que quedaran exentos de este las gestiones que impliquen la atención al ciudadano, así como los términos establecidos para la atención de peticiones o expedición de actos administrativos.

ARTICULO TERCERO: Las presentes disposiciones, no modifican, suprimen ni adicionan términos de ley para los respectivos cronogramas y procesos contractuales.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

61000

RESOLUCIÓN No. 167

31 de mayo de 2025

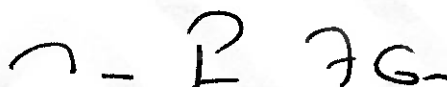
Por medio de la cual se declara como día hábil el 31 de mayo de 2025 en la Sede de la Dirección Regional Vaupés.

ARTICULO CUARTO: El contenido del presente acto administrativo se dará a conocer a los servidores públicos de la sede de la Regional Vaupés del ICBF a través de correo electrónico, así como mediante fijación de aviso en un sitio de fácil acceso público.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mitú, Vaupés, a los 31 días del mes de mayo de 2025



NANCY PATRICIA TAVERA GÓMEZ

Directora Regional

Proyectó: Yeimy Carolina Reyes Briceño-contratista-Referente Gestión Humana
Revisó: Maria Juliana Amezquita Duarte-Planta-profesional Especializado

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia